**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 54, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL MURO DE LA INCLUSIÓN “GILBERTO RINCÓN GALLARDO” EN LA SALA DE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, para lo cual me permito precisar los siguientes

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la protección de las personas con discapacidad para recibir una adecuada protección social para vivir con

calidad y dignidad; promoviendo, protegiendo y garantizando el disfrute pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales a las personas con discapacidad.

**III.-** De acuerdo con cifras oficiales, en México viven 7,877,805 personas con algún tipo de discapacidad, esto equivale al 6.3 % de la población (ENADID 2018, INEGI). Sin embargo, sabemos que el porcentaje de personas con discapacidad a nivel mundial es del 15 % (Organización Mundial de la Salud). Por lo que suponemos que en México la cifra se elevaría a más del doble de lo que nos arroja el INEGI.

Las personas con discapacidad actualmente siguen encontrando barreras, tanto literales como simbólicas, para participar en igualdad de condiciones con las demás y se siguen vulnerando sus derechos en muchos espacios. De acuerdo con la ENADIS 2017, el 58.3% de las personas con discapacidad encuestadas declaró haber experimentado por lo menos una situación de discriminación en los últimos 5 años a causa de su condición; el 30.9% declaró haber vivido por lo menos un incidente de negación de derechos. (atención médica o medicamentos; atención o servicios en alguna oficina de gobierno; entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco; recibir apoyos de programas sociales; la posibilidad de estudiar o seguir estudiando; la oportunidad de trabajar u obtener un ascenso; algún crédito de vivienda, préstamo o tarjeta). 86.4% declara que se enfrentó con alguna barrera de accesibilidad cuando buscó información sobre algún trámite, servicio o programa gubernamental en el último año.

Para México, haber sido el país promotor del primer tratado internacional de derechos humanos del siglo XXI, y el primero sobre los derechos humanos de personas con discapacidad, es sin duda motivo de orgullo y representa un enorme compromiso.

Gilberto Rincón Gallardo, impulsor del primer tratado internacional en la defensa de las personas con discapacidad, desde un perspectiva antidiscriminatoria, fue el representante de la delegación mexicana en todas las gestiones internacionales para la creación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ante la Organización de Naciones Unidas, misma que fue aprobada por ovación, hasta que entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

En diciembre de 2007 México ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en mayo de 2011 se crea la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Ambos documentos tienen como objetivo promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Uno de los más grandes pendientes de nuestro país es la armonización

legislativa a nivel local para que ello de pie al diseño, creación e implementación de política pública.

El día a día de la ciudadanía transcurre en las localidades y municipios, en los que se encuentran algunas políticas y prácticas dignas de reconocimiento.

Con la finalidad de lograr mayores avances para nuestro país, así como visibilizar experiencias, difundirlas, aprender de ellas y que se conviertan en referente a nivel estatal y nacional; la fundación Gilberto Rincón Gallardo y la fundación Teletón México se unen para distinguir al municipio o alcaldía que se destaque en política, cultura y prácticas que promuevan, protejan y aseguren el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad.

**IV.-** Con el propósito de motivar e impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en la República Mexicana, Fundación Teletón y Fundación Gilberto Rincón Gallardo convocan al premio Medalla por la Inclusión “Gilberto Rincón Gallardo – Teletón”.

**V.-** El 14 de diciembre Zapotlán el Grande es el Municipio ganador de todo el país de la Medalla por la Inclusión y el presidente J. Jesús Guerrero Zúñiga, acompañado por su esposa Ángeles Guzmán Jiménez, presidenta del DIF Municipal, recibieron el reconocimiento que otorga fundación Gilberto Rincón Gallardo y la fundación Teletón, a municipios que destacan por implementar acciones y políticas públicas a favor de las personas con discapacidad.

**VI.-** En Sesión Solemne de Ayuntamiento No. 17, de fecha 28 de enero de 2020, en el punto 8, se instala la “Medalla por la Inclusión 2019”, otorgada por parte de la Fundación Gilberto Rincón Gallardo-Teletón a nuestro Gobierno Municipal, en el muro que le fue asignado al interior del recinto oficial de la Sala de Ayuntamiento.

**VII.-** Dentro de la Sesión descrita en el punto inmediato anterior, en uso de la voz la C. Maestra Leticia Magaña Olivares, hace la entrega del “Premio Internacional de Derechos Humanos que fue otorgado por el Observatorio Internacional de Derechos Humanos en Ecuador 2019, y que fue un premio por una América con derechos.

Dicho lo anterior, me permito hacer la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**I.-** Mediante oficio recibido el día 06 de octubre de 2020 que a la presente se adjunta, dirigido a la de la voz, la presidenta del Sistema DIF Municipal, solicita la autorización del pleno para llevar a cabo los siguientes puntos:

1. Autorización para designar **MURO DE LA INCLUSIÓN “GILBERTO RINCÓN GALLARDO”**, al espacio que ocupa la Medalla por la Inclusión 2019 en Sala de Ayuntamiento, mediante la colocación de las letras correspondientes.
2. La colocación de la Medalla por una América con Derecho, descrita en la fracción VII de los antecedentes, a la misma altura de y en marco de iguales características de la Medalla por la Inclusión 2019.
3. Colocación de un escudo de la inclusión, que se diseñara mediante convocatoria que a la presente se adjunta, en la cual se designará un diseño ganador de acuerdo a las bases de la misma.
4. Celebración de Sesión Solemne para develar el Muro de la Inclusión con los puntos anteriormente descritos, el día jueves 03 de diciembre de 2020, a las 12:00 hrs, en Sala de Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Lo anterior con el objetivo de celebrar y promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural. (ONU 2019)

Motivo por el cual pongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO.-** Se autorice designar **MURO DE LA INCLUSIÓN “GILBERTO RINCÓN GALLARDO”**, al espacio que ocupa la Medalla por la Inclusión 2019 en Sala de Ayuntamiento, mediante la colocación de las letras correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se autorice la colocación de la Medalla por una América con Derecho, descrita en la fracción VII de los antecedentes, a la misma altura de y en marco de iguales características de la Medalla por la Inclusión 2019.

**TERCERO.-** Se autorice la colocación de un escudo de la inclusión, que se diseñara mediante convocatoria que a la presente se adjunta, en la cual se designará un diseño ganador de acuerdo a las bases de la misma.

**CUARTO.-** Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para el concurso del diseño del escudo de la inclusión, el cual se decidirá mediante votación por cédula en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de ayuntamiento.

**QUINTO.-** Se instruya a la Secretaria General, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria, la cual surtirá efectos en el momento inmediato posterior a la aprobación de la presente iniciativa.

**SEXTO.-** Se haga del conocimiento de la Secretaria General y Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la recepción de las propuestas y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remitan por oficio las propuestas a las Comisión Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, para que las presente en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a la que se refiere en el PUNTO CUARTO.

**SÉPTIMO.-** Se autorice la celebración de Sesión Solemne para develar el Muro de la Inclusión con los puntos anteriormente descritos, el día jueves 03 de diciembre de 2020, en pinto de las 12:00 hrs, en Sala de Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

**OCTAVO.-** Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de:

* Letras del MURO DE LA INCLUSIÓN “GILBERTO RICÓN GALLARDO”,
* ESCUDO DE LA INCLUSIÓN
* DEL MARCO DE LA MEDALLA POR UNA AMÉRICA CON DERECHO (de iguales características al de la MEDALLA POR LA INCLUSIÓN 2019).
* PREMIO AL GANADOR DEL DISEÑO DEL ESCUDO DE LA INCLUSIÓN.

Instruyendo al Departamento de Adquisiciones para que realice la cotización correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO***

***JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de octubre del 2020.

**C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE

DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS.